



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBALA PLANIFICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE JUEGO TIPO B Y DE INSTALACIONE DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO DURANTE LOS AÑOS 2024 A 2027

A. IDENTIFICACIÓN, NORMA Y MARCO LEGAL

Denominación de la Norma

Decreto por el que se aprueba la planificación de las autorizaciones de explotación de las máquinas de juego de tipo B y de instalación de establecimientos de juego durante los años 2024 a 2027.

Órgano administrativo que lo promueve

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego

Consejería de Hacienda ,Administraciones Públicas Y Transformación Digital.

Contexto normativo vinculado

- Ley orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Artículo 31.1. 21ª, sobre las competencias exclusivas que asume Castilla-La Mancha: “Casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas-Deportivo Benéficas”.
- Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha. Artículo 8. a), sobre las competencias que le corresponden al Consejo de Gobierno: Planificar los juegos con arreglo a criterios que tengan en cuenta la realidad e incidencia social de los mismos y sus repercusiones económicas y tributarias (...).
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Artículo 3.11, sobre conceptos definidos como razones de interés general, comprende el orden público, la salud pública, la protección de los derechos, la seguridad y la salud de las personas





consumidoras y de las personas destinatarias de servicios, así como la lucha contra el fraude.

- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículo 4, sobre integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas: “La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas”.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Artículo 6, sobre perspectiva de género e informe de impacto de género, establece que “todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad”.

B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA

Objeto del decreto:

El objeto del Decreto es la planificación de las autorizaciones de explotación de las máquinas del juego del tipo B y los establecimientos de juego, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 apartado a) de la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha.

Dicha planificación se realiza con el fin de incrementar el control en el ejercicio de la actividad del juego, tomando en consideración las repercusiones sociales, combinando acciones preventivas, de intervención y de control.





Previsión de efectos sobre la igualdad de género:

El Decreto no reúne muchos aspectos que incidan en la igualdad de género, en lo que respecta a la planificación de las autorizaciones de explotación de las máquinas del juego del tipo B y los establecimientos de juego. No obstante, es preciso valorar que, en cumplimiento con el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, el documento está redactado en un lenguaje inclusivo que representa tanto a mujeres como a hombres. El empleo de lenguaje inclusivo contribuye a visibilizar a las mujeres en una esfera de la sociedad en la que se encuentran infrarrepresentadas, como es el ámbito del juego. Así mismo, promueve la normalización de la imagen de las mujeres como consumidoras de juegos de azar, eliminando los estereotipos de género que impiden que su práctica sea tolerada por la sociedad de la misma manera que se tolera con los hombres.

Por otro lado, es interesante tomar en consideración el interés en garantizar la protección de las personas usuarias, especialmente de los colectivos más sensibles, incrementando las medidas de control en el ejercicio de la actividad del juego, con el propósito de fomentar el juego responsable integrando acciones preventivas y de control, apoyando el juego moderado y responsable.

Según indican los datos de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, sobre el número de personas que juegan activamente, el ámbito del juego está muy masculinizado. Sin embargo, es interesante conocer que el juego más elegido por las mujeres es el que conlleva el uso de máquinas tipo b (máquinas de azar/tragaperras).





Tabla 1: Asociación de sexo y tipo de juego

ASOCIACIÓN ENTRE SEXO Y ELECCIÓN DEL JUEGO PREFERENTE

	Mujeres		Hombres		d
	n	%	n	%	
Loterías, primitiva, bono-loto, ONCE Cupones, juego activo-eurojackpot, 7/39	19	48.7%	294	62.2%	0.27
Loterías instantáneas (rascas ONCE)	7	17.9%	164	34.7%	0.39
Quinielas	8	20.5%	239	50.5%	← 0.66
Slots, máquinas de azar/ tragaperras	21	53.8%	359	75.9%	0.47
Cartas con dinero	5	12.8%	129	27.3%	0.37
Casino	3	7.7%	121	25.6%	0.49
Salas de juego	8	20.5%	175	37.0%	0.37
Bingo	19	48.7%	169	35.7%	0.27
Apuestas en las carreras de caballos	0	0.0%	35	7.4%	0.40
Otras apuestas deportivas	0	0.0%	74	15.6%	← 0.61

Fuente: Estudio y análisis de factores de riesgo del trastorno de juego en población española, Dirección General de Ordenación del Juego. Ministerio de Consumo

De esta manera, se pone de manifiesto la importancia de implementar el enfoque de género para disponer de un mayor conocimiento de la realidad, que permita que las actuaciones de prevención y control sean eficaces. Así, en tanto en cuanto las máquinas tipo B son el tipo de juego más empleado por las mujeres, las medidas que se establezcan desde la intervención de los poderes públicos para su control, tendrán una repercusión positiva en la sociedad, teniendo en cuenta la relación entre juegos de azar y conductas de riesgo, y con un impacto de género positivo.





C. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Una vez realizado el análisis del Decreto, y en base a los efectos que se prevén derivados del mismo, se concluye que su impacto de género es **positivo**.

En Toledo, a la fecha de la firma.



Jefa Área Normativa, Transparencia, Admón. Electrónica e Igualdad de Género